Autorizados los límites de gasto para permitir la financiación de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional

Asteartea, 3 de azaroa de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de permitir al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la transferencia al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para el desarrollo de actuaciones en colaboración con Centros de Referencia Nacional (CRN) en el ámbito de la formación profesional.

La subvención directa para la financiación de las acciones de los Centros de Referencia Nacional (CRN) tiene como objetivo impulsar la generación de un entorno especializado de confluencia y colaboración efectiva en diferentes sectores productivos, entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, especialmente en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

Este objetivo se encuentra alineado con las funciones asignadas a los Centros de Referencia Nacional en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que modifica el Real Decreto 229/2008.

Para ello, se ha aprobado el Real Decreto 828/2026, de 14 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de las acciones de los Centros de Referencia Nacional (CRN) en el ámbito de la formación profesional, con cargo al Plan de Trabajo Anual 2026.

Entre las entidades beneficiarias de estas subvenciones se encuentra el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por un importe de 108.200 euros, distribuidos en 64.920 euros para 2026 y 43.280 euros para 2027.

Al tratarse de una subvención que abarcará los ejercicios 2026 y 2027, se hace necesario autorizar límites en el año 2027, al no existir crédito inicial en el año 2026, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria. En concreto, el límite de compromiso máximo a adquirir para 2027 es de 43.280 euros.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.